— Visto que, en su reunión del 17 de marzo de 2011, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios oyó al candidato seleccionado por la Junta de Supervisores de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea),

— Visto el artículo 120 de su Reglamento,

A. Considerando que Adam Farkas cumple los requisitos establecidos en el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1093/2010,

1. Aprueba el nombramiento de Adam Farkas como Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea);

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea).

Nombramiento del Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)

P7_TA(2011)0112

Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de marzo de 2011, sobre el nombramiento del Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación)

(2012/C 247 E/03)

El Parlamento Europeo,

— Vista la carta de 10 de marzo de 2011 de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación),

— Visto el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación) ([1]),

— Visto que, en su reunión del 17 de marzo de 2011, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios oyó al candidato seleccionado por la Junta de Supervisores de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación),

— Visto el artículo 120 de su Reglamento,

A. Considerando que Carlos Montalvo cumple los requisitos establecidos en el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1094/2010,

1. Aprueba el nombramiento de Carlos Montalvo como Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación);

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación).

([1]) DO L 331 de 15.12.2010, p. 48.